

PREGUNTAS Y RESPUESTAS BASE SOBRE REGLAMENTO ELECTORAL DE LA ACADEMIA DE LA MÚSICA DE ESPAÑA

Fue siempre la voluntad de la Junta Directiva saliente, una vez echase andar la Academia y hubiera un nutrido número de socios inscritos, convocar elecciones a los órganos de dirección y gobierno de la Academia para abrir una etapa de asentamiento para la entidad.

Ahora ha llegado ese momento, en el que los propios miembros de la Academia toman el testigo y continúen la emocionante y ardua tarea que iniciamos unos pocos hace ya muchos meses con la puesta en marcha de una organización necesaria, que aglutinara a todos aquellos que, formando parte del sector de la música en España, entendimos que debíamos situarlo donde se merece por la importancia cultural, social y económica que representa en nuestra sociedad y a nivel internacional.

Han sido meses de trabajo voluntario duros, pero también muy gratos, porque hemos encontrado muchos apoyos y más satisfacciones que sinsabores. Hemos sentido el placer de saber que íbamos por el buen camino al comprobar cómo se iban sumando cada vez más miembros a esta gran familia, que supera ya los mil.

Llega una etapa muy ilusionante que vendrá precedida por un proceso electoral, democrático y participativo, que dará lugar a una nueva Junta Directiva que liderará el rumbo los próximos cuatro años. Todos los instrumentos relativos al proceso electoral están a tu disposición, te han sido remitidos desde la organización y estarán siempre accesibles en la página Web de la Academia.

No obstante, para despejar cualquier duda sobre el proceso electoral, hemos preparado este Q&A en el que encontrarás respuestas a muchas de las preguntas que pudieran surgirte.

Solo nos queda invitarte a participar en este gran y decisivo momento, ya sea a través de una candidatura, ya sea a través de tu votación a los compañeros que se presenten.

CUESTIONES GENERALES: CONVOCATORIA DE ELECCIONES.

1. ¿Cuándo se celebran las elecciones a los órganos de gobierno y dirección de la Academia?

Entre el 9 y el 12 de diciembre de 2024 se celebra la Asamblea de Comicios en que los miembros de la Academia podrán emitir sus votos de forma telemática. Está disponible el calendario electoral en la Web de la Academia con las fechas exactas del procedimiento de subsanación.

2. ¿Quién elige a la Junta Directiva de la Academia?

La Junta Directiva es elegida por la Asamblea General, es decir por todos los socios de la Academia incluidos en el censo electoral.

3. ¿Qué ocurre si un miembro de la Comisión Electoral quisiera formar parte de una candidatura?

En caso de que, eventualmente, un miembro de la Comisión Electoral quiera integrar una candidatura, cesará de modo automático en su puesto, debiendo ser sustituido por uno de los suplentes.

CENSO ELECTORAL

4. ¿Quiénes tienen derecho a votar en las elecciones?

Tendrán derecho de sufragio activo y pasivo los miembros admitidos en la Academia y que estén al corriente de sus obligaciones sociales, en la fecha de la Convocatoria electoral, es decir, el viernes 18 de octubre de 2024.

5. ¿Qué información contiene el Censo Electoral y cómo se consulta?

El Censo Electoral incluye a todos los miembros con derecho de sufragio, así como su categoría de membresía (Socio-Académico, Socio-Numerario, Socio). Los miembros pueden consultar su inclusión en el censo de forma telemática a través de la cuenta de correo de

inscripciones@academusica.es desde la fecha de la convocatoria de las elecciones.

6. ¿Qué plazo existe para la subsanación de errores en el censo?

El censo electoral se comunicará el 18 de octubre de 2024. Se podrá solicitar la subsanación del Censo Electoral en el plazo de 10 días naturales desde la convocatoria electoral, esto es hasta el 28 de octubre, teniendo la Comisión Electoral tres días naturales (31 de octubre) para resolver lo que corresponda, declarando tras ese plazo el cierre definitivo del Censo.

PLAZO Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

7. ¿De qué plazo disponen las candidaturas para su presentación?

La convocatoria fija un plazo de prácticamente un mes para presentar las candidaturas, desde el 18 de octubre hasta el 17 de noviembre, día en que se cierra el plazo para presentar las candidaturas. Una vez que la Comisión Electoral haya verificado que cumplen todos los requisitos, las candidaturas quedarán formalmente proclamadas el día 21 de noviembre.

8. ¿Cómo se presentan las candidaturas?

Las candidaturas deben presentarse en listas cerradas y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar integradas por un mínimo de 13 Miembros Académicos, Fundadores o de Honor y un máximo de 26. Siendo necesario identificar, específicamente, los Miembros que optan a los puestos de Presidente, Secretario General y Tesorero.

- Deberán favorecer la representación activa y la pluralidad de las especialidades de las Artes y las Ciencias Musicales y las distintas profesiones relacionadas con el sector musical, la composición intergeneracional, paritaria e inclusiva, el compromiso, la excelencia, el talento, la honorabilidad y la mejor capacidad.

- Los candidatos deben ser españoles o tener residencia en España.

9. ¿Cuántos avales necesita una candidatura para presentarse?

Las candidaturas deben contar con el aval de, al menos, tantos miembros de la Academia como aquellos cuyo peso en votos sea 120 o superior, según el sistema de voto ponderado que se recoge en el artículo 7.1 del Reglamento Electoral de la Academia de la Música. (detalle en la pregunta 21 de este argumentario)

10. ¿Puede un miembro avalar a más de una candidatura?

Sí, sin límite de avales, pero siempre exceptuando el aval a su propia candidatura.

PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS:

11. ¿Qué sucede después de que se cierra el plazo para presentar candidaturas?

La Comisión Electoral proclamará el 21 de noviembre como elegibles las candidaturas que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento, los Estatutos de la Academia y las normas electorales.

12. ¿Qué ocurre si una candidatura no cumple con los requisitos?

Se le otorgan 48 horas hábiles para subsanar los defectos (del 18 al 20 de noviembre). Si no lo hace en ese plazo, la candidatura será inadmitida.

13. ¿Cuándo se hacen públicas las candidaturas presentadas?

La Comisión Electoral tiene 3 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de candidaturas para hacer público el listado de estas que, en concreto, será el 21 de noviembre.

14. ¿Se pueden impugnar las decisiones de la Comisión Electoral?

Sí, cualquier miembro de la Academia, incluidos los candidatos, puede impugnar las decisiones de la Comisión Electoral. Esta deberá resolver la impugnación en un plazo de cinco días naturales.

15. ¿Qué sucede si no se presenta ninguna candidatura?

Si no se presenta ninguna candidatura en el plazo fijado, la Junta Directiva saliente convocará nuevas elecciones con un nuevo plazo de presentación de candidaturas, dentro de los dos meses posteriores a la anterior convocatoria.

16. ¿El procedimiento electoral cambia si solo se presenta una candidatura?

No. El procedimiento electoral se desarrollará íntegramente conforme a los trámites establecidos, incluso si solo se presenta una única candidatura.

DIFUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS:

17. ¿Cómo se da a conocer la información sobre las candidaturas?

Desde el 22 de noviembre, tras la proclamación de las candidaturas, hasta el 8 de diciembre, un día antes del inicio del plazo de votación, la Academia por orden de la Comisión Electoral enviará a todos los miembros del censo electoral por correo electrónico, hasta en tres ocasiones, si se solicita, la información, programa, propuestas de las candidaturas que estas hayan entregado éstas a tal fin. Las fechas de los envíos serán:

- Viernes 22 de noviembre. 13h (deberá entregarse por la candidatura el texto del correo y la documentación con 24hs de antelación al envío, es decir, el jueves 21 antes de las 13h).
- Jueves 28 de noviembre. 13h (deberá entregarse por la candidatura el texto del correo y la documentación con 48 hs de antelación al envío, es decir, el martes 26 antes de las 13h).

- Jueves 5 de diciembre 13h. (deberá entregarse por la candidatura el texto del correo y la documentación con 48 hs de antelación al envío, es decir, el martes 3 antes de las 13h).

18. ¿Qué medidas toma la Academia para difundir las candidaturas?

- Pondrá a disposición de los integrantes del censo electoral, por medios electrónicos, la información sobre la composición de las candidaturas.
- Pondrá a disposición de los integrantes del censo electoral, por medios electrónicos, el material que sea facilitado por cada una de las candidaturas, que deberán cumplir las instrucciones y fechas que, sobre el particular, se han establecido. El último envío oficial, en cualquier caso, deberá estar siempre dentro de las 24 horas previas al último día hábil antes de las votaciones, por lo que se ha previsto para el jueves 5 de diciembre de 2024.

19. ¿Se respeta la normativa de protección de datos en el proceso electoral?

Sí, la Comisión Electoral garantizará que toda la comunicación electrónica entre las candidaturas y los miembros del censo electoral cumpla con la normativa de protección de datos personales.

DERECHO A VOTO

20. ¿Quiénes tienen derecho a voto en las elecciones de la Academia?

Todos los miembros de la Academia tienen derecho a voto. Este se podrá ejercer entre los días 9 al 12 de diciembre, en que se celebra la Asamblea de Comicios.

21. ¿Todos los miembros tienen el mismo número de votos?

No, el número de votos depende de su categoría de membresía:

- Miembros Académicos y afines: 4 votos.

- Miembros Numerarios: 2 votos.
- Miembros Adheridos o socios: 1 voto.

22. ¿Es posible delegar el voto en otro miembro?

No, el voto es personal y secreto, y no se puede delegar.

23. ¿Cómo se garantiza la participación de los miembros en todo el territorio?

La votación se realiza exclusivamente de forma telemática, para facilitar la participación de todos los miembros, independientemente de su ubicación geográfica y, también en lo temporal, pues estará abierta la votación a lo largo de cuatro días, ampliando las posibilidades a más de 80 horas hábiles de votación.

24. ¿Qué medidas se toman para asegurar la seguridad y confidencialidad del voto?

Se ha contratado a una empresa independiente y acreditada en votaciones electrónicas para garantizar que el sistema de voto cumple con todas las garantías legales de seguridad y confidencialidad.

DESARROLLO DE LA VOTACIÓN

25. ¿Cuánto tiempo dura la votación?

La votación dura cuatro días, desde las 10:00 horas del lunes 9 de diciembre hasta las 20:00 horas del jueves 12, ofreciendo la Academia, más de 80 horas hábiles a todos los miembros para ejercer el voto.

26. ¿Qué sucede al finalizar la votación?

Una vez concluido el periodo de votación, la Comisión Electoral ordena cerrar el sistema de voto. El tercero independiente que gestiona el proceso entregará al Presidente de la Comisión Electoral el acta con los resultados, que se harán públicos en las dos horas siguientes.

27. ¿Cómo se resuelve un empate entre candidaturas?

En caso de empate, se considerará ganadora la candidatura con mayor número de votos entre los miembros Académicos. Si aún persiste el empate, se convocará un nuevo proceso electoral.

NOMBRAMIENTO DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA

28. ¿Cómo se proclama a la Junta Directiva electa?

La Comisión Electoral proclamará el 13 de diciembre como electa a la candidatura más votada conforme al procedimiento de votación descrito en el artículo 8 del Reglamento Electoral de la Academia de la Música.

29. ¿Qué sucede después de proclamar la candidatura ganadora?

La Comisión Electoral emite un Acuerdo, que se publica en la página web de la Academia (<https://academusica.es/>), con el nombramiento de la Junta Directiva compuesta por los miembros de la candidatura electa.

30. ¿Cuánto tiempo hay para solicitar subsanaciones del Acuerdo de nombramiento?

Se abre un plazo de 24 horas tras la publicación del Acuerdo, esto es, el 13 de diciembre, para que se soliciten las subsanaciones que se estimen.

31. ¿Qué pasos se siguen después del periodo de subsanación?

Una vez transcurrido el plazo de subsanación y en un plazo de tres días hábiles, el Secretario de la Comisión Electoral, con el visto bueno del Presidente, elevará a público el Acuerdo de nombramiento, junto con la aceptación de los cargos por parte de los miembros y una declaración responsable donde se comprometen a velar por los intereses de la Academia. Esto sucederá el 17 de diciembre.

32. ¿Cuál es la duración del mandato de la Junta Directiva y el Presidente?

El mandato de la Junta Directiva es de cuatro años, y sus miembros pueden ser reelegidos. El mandato del Presidente también es de cuatro años, pero solo puede ser reelegido una vez.

CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA

33. ¿Cuándo se constituye oficialmente la nueva Junta Directiva?

La nueva Junta Directiva se constituye en su primera reunión, que debe celebrarse dentro de los 15 días naturales siguientes al Acuerdo de nombramiento emitido por la Comisión Electoral. Está previsto que la toma de posesión de la Junta Directiva entrante se produzca el miércoles 18 de diciembre.

34. ¿Cuál es el propósito de la primera reunión de la nueva Junta Directiva?

Esta reunión es un acto solemne de toma de posesión y marca el inicio de la legislatura. En ella, los miembros electos se comprometen a respetar, promover y velar por los fines de la Academia.